

**LÉESE, POR FAVOR, ESTA HOJA EXPLICATIVA CON ATENCIÓN:****Instrucciones para padres y otras personas que ejercen la custodia según § 34 ap. 5 p. 2 de la Ley de Protección contra Enfermedades Infecciosas**

Si su hijo, tras una **enfermedad contagiosa** va a la escuela u otro tipo de centro infantil, donde es aceptado, puede contagiar a otros niños, profesores, educadores u otras personas que atienden a los niños. Además, durante una enfermedad infecciosa concretamente los lactantes y los niños en general disponen únicamente de un sistema inmune debilitado y corren el peligro de contraer otras enfermedades concomitantes (con complicaciones).

Para evitar esto, queremos informarle mediante la presente **hoja explicativa** de sus **deberes, modos de comportamiento y del procedimiento usual**, así como lo preve la Ley de Protección contra Enfermedades Infecciosas. En este contexto, sepa que las enfermedades infecciosas, por regla general, no tienen nada que ver ni con la falta de higiene ni de cuidados. Por lo tanto le pedimos **cooperar siempre con sinceridad y confianza**.

La Ley dispone, que su hijo **no debe ir a la escuela u otro centro infantil, si**

1. cayó enfermo por una infección **grave**, causada por **pequeñas cantidades de agentes patógenos**, entre ellas difteria, cólera, fiebre tifoidea, tuberculosis y colerina causada por bacterias enterohemorrágicas *Escherichia coli* (EHEC) así como disentería bacteriana. Todas esas enfermedades se presentan en Alemania, por regla general, solamente en casos aislados (además de estas enfermedades, la Ley detalla también fiebres hemorrágicas causadas por virus, peste y parálisis infantil. Pero es más que improbable que esos agentes patógenos sean aportados a Alemania y se lleven transmitiendo aquí);
2. se trata de una **enfermedad infecciosa, que en casos aislados se desarrolla o puede desarrollarse de forma grave y complicada**; como son la tos ferina, el sarampión, las paperas, la escarlatina, la varicela, la meningitis causada por bacterias Hib (*Haemophilus influenzae* b), infección meningocócica, la sarna, impétigo infeccioso, hepatitis (ictericia infecciosa) A y E (E no es muy corriente en nuestro país, pero se puede contagiarse durante las vacaciones);
3. está afectado por **piojos en la cabeza o la sarna** sin haber terminado el tratamiento;
4. cayó enfermo de gastroenteritis infecciosa antes de haber cumplido 6 años de edad o si se tiene esa sospecha.

Las **vías de transmisión** de las enfermedades enumeradas son diferentes. Muchas colerinas y la hepatitis A (y E) pertenecen a las **infecciones por roce** o se trata de así llamadas infecciones de productos alimenticios. La transmisión se realiza por falta de higiene de las manos así como a través de alimentos infectados, en pocos casos a través de objetos (toallas, muebles, juguetes). **Infecciones por gotitas** son p.ej. sarampión, paperas, varicela y tos ferina. La sarna, piojos así como el impétigo contagioso son transferidos por **contactos del pelo y de la piel**.

Esto explica, que en los centros infantiles se den condiciones especialmente favorables para la transmisión de las enfermedades mencionadas. Por lo tanto, le rogamos que se dirija en cualquier caso de **enfermedad grave** de su hijo **a su médico de cabecera o a su pediatra** para ser aconsejado (p.ej. en casos de fiebre elevada, de cansancio extraordinario, vómitos repetidos, diarreas que duran más de un día y otros síntomas alarmantes como por ejemplo tos anómalo o dolores de garganta con mal aliento chocante) o también en caso de piojos.

Si su médico de cabecera o su pediatra sospecha o diagnostica que su hijo tiene una de las enfermedades mencionadas, le informará si la Ley de Protección contra Enfermedades Infecciosas prohíbe en ese caso la visita de centros infantiles.

**Por favor, infórmenos inmediatamente**, si su niño debe quedarse en casa o incluso ser hospitalizado. Indíque, por favor, también el diagnóstico, para que podamos tomar junto con la **delegación de Sanidad** responsable, todas las medidas necesarias para prevenir la diseminación de la enfermedad infecciosa.

Muchas enfermedades infecciosas tienen en común, que el contagio puede ocurrir p.e. por gotitas al hablar antes de que surjan los síntomas típicos de la enfermedad. Eso significa, que su hijo posiblemente ya ha infectado a amigos, compañeros de juegos, otros estudiantes o al personal del centro infantil antes del momento en el que debe quedarse en casa con los primeros síntomas de enfermedad. En tal caso hemos de **informar anónimamente** a los padres de los demás niños sobre la presencia de una enfermedad contagiosa.

A veces, los niños o los adultos adquieren los agentes patógenos sin caer enfermos. En algunos casos, los agentes se segregan en los excrementos también algún tiempo después de la enfermedad. Debido a eso, existe el peligro de que los amigos, compañeros de juegos y miembros del personal resulten infectados. Por lo tanto, la Ley de Protección contra Enfermedades Infecciosas dispone, que **los niños que diseminan** bacterias del cólera, de difteria, de *Escherichia coli* enterohemorrágica (EHEC), de fiebre tifoidea, paratífus y de disentería causada por bacterias *Shigella* pueden volver a visitar a un centro infantil solo **con el permiso y la instrucción de la delegación de Sanidad**.

También cuando **en su casa** vive una persona sufriendo de una **enfermedad infecciosa grave o muy contagiosa**, es posible que otras personas de la misma casa ya hayan adquirido esos agentes patógenos y después los diseminen sin caer enfermos. En este caso su hijo también debe quedarse en casa.

El médico que le atiende o la delegación de Sanidad pueden darle más informaciones cuando está prohibido que los niños que diseminan los agentes patógenos o los niños posiblemente infectados pero no enfermos vayan a la escuela u otro centro infantil. También en estos dos casos **Vd. está obligado a informarnos**.

Contra la **difteria, sarampión, paperas, (rubeola), parálisis infantil, fiebre tifoidea y hepatitis A** existen **vacunas de protección**. Si gracias a eso un niño dispone de la inmunidad correspondiente, en casos aislados la delegación de Sanidad puede suspender en seguida la prohibición de visitar el centro infantil. Tenga en cuenta, por favor, que una protección óptima mediante vacunación es beneficioso tanto para uno mismo como para todos.

**Si Vd. tiene más preguntas, diríjase, por favor, a su médico de cabecera o pediatra o a su correspondiente delegación de Sanidad. Nosotros también le ayudamos con mucho gusto.**